

Muestran que hazan la hobra de orden de Dios y Rey, para
 vando se ciertos Meados por el presente Escribo, quien les
 manifestara el contenido de este acuerdo
 Contoquene acabo este Ayuntamiento que firmaron estos
 Señores Regue y el Escribo de oficio

D. Joaquin de Almaraz y D. Alonso Salazar
 D. Andres de Jussada y D. Prop. Melgarejo
 D. Ignacio Lopez y D. Juan Bernabe
 D. Thomas Pedro de Matarran
 D. Ign. de Hoyos y D. Antonio Melgares Segura
 Fernando

En
 Tripartite
 Juan, Amorino Thomacilla
 de Astor

En la Villa de Caravacas en veinte y ocho de Febrero de mil y ochocientos y uno se firmo el Concejo, Justicia, y Reg. de esta
 Villa los Señores D. Joaquin de Almaraz y Prota Abogado de
 los Señ. Corregidor, Reg. perp. de la Ciudad de Truel, Gov. y la
 p. de la aguerria de esta expresada Villa, D. Diego Melgares de
 Aguilan, D. Juan Juan de Juan, D. Thomas Pedro de Matarran, D.
 Juan Thomacilla de Puerto, D. Pedro Lopez Ortiz, D. Ignacio
 Lopez Munoz, y D. Antonio Melgares de Segura Reg. perp.
 onos, D. Pedro Ferrn, Nuevo Diputado al Comen, y D. Pedro de
 Vallejo por Sindico gen. del Rey, y acordado lo siguiente

Que presente en este Ayuntamiento una Comissaria. de. manu
 el de Primer Caballero de la Orden de Santiago, Ten. de Coronel de
 Comercio, y Sargento m. de. al Regim. Provincial de la Ciudad de
 Lerida, con el Sr. de buena memoria D. Joseph Pascual Coronel
 Abonimo de Regim. en la que se expresa de veinte y cuatro moros
 que faltan para el de Campes de Morquarrena y quatas que se

Milicianos

